



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3993**

BUENOS AIRES, 25 JUN 2013

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-007710-13-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada DI-NEUMOBRON DISOLVETAS / PARACETAMOL - CLORFENIRAMINA MALEATO - TIPEPIDINA, forma farmacéutica y concentración: CAMELOS DE DISOLUCIÓN ORAL, PARACETAMOL 80,00 mg - CLORFENIRAMINA MALEATO 1,00 mg - TIPEPIDINA HIBENZATO 4,00 mg, autorizada por el Certificado N° 28.917.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 25 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N.º 3993**

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N.º.: 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma ROEMMERS S.A.I.C.F., propietaria de la Especialidad Medicinal DI-NEUMOBRON DISOLVETAS / PARACETAMOL - CLORFENIRAMINA MALEATO - TIPEPIDINA, forma farmacéutica y concentración: CAMELOS DE DISOLUCIÓN ORAL, PARACETAMOL 80,00 mg - CLORFENIRAMINA MALEATO 1,00 mg - TIPEPIDINA HIBENZATO 4,00 mg, la nueva presentación de venta de: Envase conteniendo 10 unidades de venta con 9 caramelos de disolución oral cada una de las unidades, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N.º 28.917 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3993

disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-007710-13-5

DISPOSICIÓN N° 3993

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

nc